

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación del servicio de Elaboración e Instalación de Señalización Turística de la Ruta Taurina y del Destino Turístico del Valle del Guadalquivir.

Visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación del expediente de contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO.- Que el día 7 de noviembre de 2013, por resolución de José Abad Pino, se resolvió aprobar el Pliego de cláusulas del contrato del Servicio de Elaboración e Instalación de Señalización Turística de la Ruta Taurina y del Destino Turístico del Valle del Guadalquivir, mediante procedimiento negociado.

RESULTANDO.- Que han sido invitadas las empresas Roturban, S.L.U., Grupo Ecodirect Medio Ambiente, S.L. y Juan Vargas Estudio, habiendo presentado las siguientes proposiciones:

- 1) Roturban, S.L.U. por importe de 20.588,80 euros.
- 2) Grupo Ecodirect Medio Ambiente, S.L., por importe de 17.478,00 euros.
- 3) Juan Vargas Estudio, finalmente no realizó ninguna propuesta.

CONSIDERANDO.- Que, según el artículo 66 de las Instrucciones sobre Contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir aprobadas el día 29 de abril de 2008, la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a las empresas y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO.- Que la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas, es la presentada por la empresa Grupo Ecodirect Medio Ambiente, S.L.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 66 de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO.- Que, según el citado artículo 66, en los procedimientos negociados la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 69 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura

pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato del Servicio de Elaboración e Instalación de Señalización Turística de la Ruta Taurina y del Destino Turístico del Valle del Guadalquivir, a la empresa Grupo Ecodirec Medio Ambiente, S.L., con CIF B14794705, por el precio de 17.478,00 euros, IVA incluido.

Este contrato esta financiado con cargo al Programa de Turismo Sostenible del Valle del Guadalquivir.

SEGUNDO.- Concretar los términos del contrato en relación a:

- a) Objetivo: Dotar de señalización la Ruta Taurina y el Destino Valle del Guadalquivir, mediante el siguiente proceso: Maquetación de contenidos y replanteo, acopio de materiales, fabricación, suministro y montaje e informe de todos los elementos implantados.
- b) Precio: 17.478,00 €
- c) Plazo de ejecución: 60 días.

TERCERO.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncios en el perfil del contratante.

CUARTO.- Requerir a la empresa para que, en el mismo plazo presente la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los que medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

QUINTO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Citar a la empresa adjudicataria para que a través de legal representante comparezca el día 15 de enero de 2014 a las 11.00 horas en la sede del ADR Medio Guadalquivir en Posadas (Córdoba) para formalizar el contrato.

En Posadas, a 19 de diciembre de 2013.

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Abad Pino